



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

PARTE ACTORA: VIVIANA HERNÁNDEZ
PAPALOTZI Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y OTRAS
AUTORIDADES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 09 de junio de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con las actuaciones que integran el expediente TET-JDC-336/2016.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

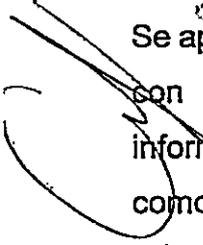
ÚNICO: Requerimiento. Considerando que en el acuerdo plenario de 21 de febrero de 2023, se estableció que el Congreso del Estado debe informar de forma periódica los avances que vaya teniendo respecto al cumplimiento de la Sentencia dictada en este juicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Medios, se requiere a la citada Soberanía, a través de su Representante Legal, para que, dentro del improrrogable término de **05 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal lo siguiente:

1. Informe el estado que guarda el listado de propuestas de Reforma Electoral, por Ley y por artículo, que fue sometida a consideración de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado en la Undécima Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2022, en los términos manifestados en el informe presentado a este Tribunal el 19 de enero de 2023.
2. Informe si ya se concretaron los acercamientos y reuniones con autoridades electas por usos y costumbres y con las organizaciones indígenas, que argumentaron estaban en vías de realizarse.

3. En términos de la minuta de trabajo que se llevó a cabo entre el Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado y personal de la Secretaría del Bienestar Local, informe el cumplimiento que se haya dado a los acuerdos establecidos en ese documento, consistentes en:

- a) La remisión de las convocatorias oficiales a los órganos técnico, garante y coadyuvante para invitarles a participar en la implementación de la consulta.
- b) El modelo de consulta que será utilizado como base para crear el modelo que regulará la consulta materia de este asunto.
- c)  Ámbito de la consulta.
- d) Objeto de la consulta.

De lo anterior, deberá acompañar a su informe, copias certificadas debidamente ordenadas, completas y legibles de los documentos que acrediten sus manifestaciones.

 Se aperece al **Congreso del Estado de Tlaxcala**, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o no remita la documentación e información que corresponda, de forma ordenada, legible y completa, tal y como le fue requerido, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**: por **oficio** al Congreso del Estado de Tlaxcala; a la parte actora y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto a través de **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL

MAGISTRADA



EDMUNDO RAMÍREZ MONTIEL

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



COTEJADO

(
2
2
1

